

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 836/11

Sucre, 28 de octubre de 2011



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro N° CDE1-359 de 21 de octubre de 2011, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite Despacho N° 1144 de 20 de octubre de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 278/11 "Construcción Puesto Sanitario La Barranca" D-6**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 104/2011 de 02 de agosto de 2011, resuelve en su art. 1° **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de contratación con Código Interno 191/11, "**Construcción Puesto Sanitario La Barranca**" D-6, por recomendación del Informe de Calificación: **No se Hubiera Recibido Ninguna Propuesta** y autoriza en su Art. 3° de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el art. 2° de la Resolución N° 104/11, documento que se encuentra a fs.321.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 159/2011 de 08 de septiembre de 2011, resuelve en su art. 1° **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de contratación con Código Interno 191/11, "**Construcción Puesto Sanitario La Barranca**" D-6 (segunda convocatoria), por recomendación del Informe de Calificación: **No se Hubiera Recibido Ninguna Propuesta** y autoriza en su Art. 3° de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el art. 2° de la Resolución N° 159/11, documento que se encuentra a fs.502.

Que, el Sub Alcalde del D-6, mediante Nota Sub Alcaldía D-6 Cite N° 692/11 de 12 de septiembre de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "**Construcción Puesto Sanitario La Barranca**" D-6, con un Precio Referencial de **Bs. 249.999,48** definiendo como Método de Evaluación de propuestas, CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 102/2011 de 16 de septiembre de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: "**Construcción Puesto Sanitario La Barranca**" D-6, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 16 de septiembre de 2011 en SICOES con Código Interno 699529/11, N° de Confirmación: 699529, CUCE: **11-1101-00-257741-3-1**, (Tercera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 249.999,48.-** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE N° 348//11 de 27 de septiembre del mismo año.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (1) proponente interesado que presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 28 de septiembre de 2011 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** Cite N° 485/11 de 28 de septiembre de 2011 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de "**Construcción Puesto Sanitario La Barranca**" D-6, con un costo de **Bs. 248.925,56**

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RAM 856 11

(BOLIVIANOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO con 56/100) al proponente **JUSTO JOSE MATURANO TRIGO**, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPA-ANPE N° 059/11 de 03 de octubre, APRUEBA el Informe de la comisión de Calificación cite N° 485/11 de 28 de septiembre de 2011, y ADJUDICA el Proceso de contratación de: **"Construcción Puesto Sanitario La Barranca" D-6**, de Bs. **248.925,56** (BOLIVIANOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO con 56/100) al proponente **JUSTO JOSE MATURANO TRIGO**, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO.

Que, el Proyecto **"Construcción Puesto Sanitario La Barranca" D-6**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gasto de 01 de junio de 2011, con Prev. N° 6349 con Código SISIN A011122500000, Categoría Programática 20 0017 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42230 con total autorizado de Bs. 250.000.00.- (DOSIENTO CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, según descripción del Proyecto **"Construcción Puesto Sanitario La Barranca" D-6**, el proyecto tiene el objetivo principal de construcción de un Puesto Sanitario para las distintas necesidades en cuanto a salud se refiere, con atención ambulatoria que satisfaga a toda la comunidad de La Barranca, ubicada en el Distrito Municipal N° 6 del Municipio de Sucre. La construcción del Puesto Sanitario, comprende la ejecución de la obra gruesa y la obra fina.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 3º y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 278/11** para la ejecución del proyecto **"Construcción Puesto Sanitario La Barranca" D-6**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 508 a fs. 672
Certificación Presupuestaria a fs. 137
Especificaciones Técnicas a fs. 097
Informe Estudio de Suelos a fs. 036
Certificación de Uso del Suelo a fs. 126
Descripción del Proyecto a fs. 133
Número de Identificación Tributaria a fs. 799
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 783
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 782
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 784
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 785

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 503
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 507
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 673
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 675
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 676
Resumen de Calificación de Proponentes a fs. 788
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 795
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 790
Resolución Expresa de Adjudicación a fs. 797
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 786
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 677 a fs. 785

Que el objeto del Decreto Supremo N° 29565, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1 del D S 29565).

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3 de 4
RAM 836 11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, asimismo dispone, en su art. 2, numeral 2 (Salud), inc.x, que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH para: "FINANCIAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE SALUD, Equipamiento, Materiales, Insumos, Medicamentos, Servicios Básicos, y Comunicaciones y gastos necesarios para su funcionamiento".

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 278/2011**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enriquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra el Sr. Justo Maturano Trigo para la ejecución de la Obra: "**Construcción Puesto Sanitario La Barranca**" D-6; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **248.925,56 (Bolivianos Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Veinticinco con 56/100)** y con un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**.

Art. 2° La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra "**Construcción Puesto Sanitario La Barranca**" D-6, en estricto acuerdo al Réquerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficial/a Mayor Técnica y Sub Alcald/a D-6.

Art. 3 Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades Técnicas.

Art. 4° La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art. 5° Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**Construcción Puesto Sanitario La Barranca**" D-6, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art. 6° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Comunidad Beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.

Art. 7° Se INSTRUYE a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art. 8° Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 4
RAM 836 11

Art. 9º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE



Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**



Lic. Domingo Martínez Cáceres
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

